



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS (HACIENDA Y CONTRATACIÓN, GESTIÓN PRESUPUESTARIA), CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023.**

**PUNTO SEGUNDO. -**

**APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE 30949/2022.**

Visto el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tramitado por Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, expediente 30949/2022.

Se da cuenta, del informe jurídico firmado por la (TAG) Técnico de la Administración general, **doña Silvia Afonso Dorta**, de fecha 27 de abril de 2023, que concluye:

**“PROPUESTA**

*1. Aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Arrecife la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, incluyendo en su artículo 5.3 la bonificación respectiva por el uso de aprovechamientos de energía proveniente del sol, en los términos que se redacta en el borrador.*

*2. Publicar la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al cumplimiento del mentado artículo 17.1 de la LRHL.”*

Se da cuenta, del informe de la interventora interina, **doña Sandra Leticia Estellé Padrón**, de fecha 04 de septiembre de 202, concluye:

*“Visto el expediente de referencia, así como la documentación e informes obrantes en el mismo, por esta Intervención no se formula observación alguna al respecto de LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, sin perjuicio de que la Corporación adopte el acuerdo que considere más conforme con los intereses municipales.”*

Se da cuenta de la Propuesta de Resolución firmada por el alcalde presidente **don Yonathan de León Machín**, de fecha 14 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

*“1.- Visto en el expediente providencia a la Tesorería del 22 de agosto de 2022, por la que se solicita inicio del expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal de Impuestos de Bienes Inmuebles, en donde se contemple una bonificación en aquellos inmuebles donde se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. 2.- Que se redacta el 1 de febrero de 2023 leo borrador de la ordenanza con las nuevas modificaciones, encargándose el área de Alcaldía de su continuidad. 3.- Que se solicita el 15 de febrero del mismo año informe de impacto fiscal de la modificada a la Red Tributaria de Lanzarote, que fue remitido el día 23 de marzo. 4.- Que consta en el expediente informe jurídico de la Técnico de Alcaldía del 24 de abril, e informe de la Tesorería del 26 de abril.*

**A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**





**Excmo. Ayuntamiento de Arrecife**  
(Las Palmas)  
**SEG.**

1.- *APROBAR por el Pleno del Ayuntamiento de Arrecife la modificación del punto 5.3 de la Ordenanza del IBI actual, incluyendo en ella la bonificación respectiva por el uso de aprovechamiento de energía proveniente del sol, en los términos en los que constan en el texto adjunto al expediente.*

2.- *PUBLICAR la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, en virtud del artículo 17.1 de la LRH*

Se abre el turno de intervenciones.

Tras las intervenciones anteriores, en aplicación del voto ponderado, por **16 votos a favor** (7 del Grupo Partido Popular, 7 del Grupo Municipal Nacionalista y 2 del Grupo Mixto) y **9 abstenciones** (9 del Grupo PSOE), se DICTAMINA **FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** - APROBAR por el Pleno del Ayuntamiento de Arrecife la modificación del punto 5.3 de la Ordenanza del IBI actual, incluyendo en ella la bonificación respectiva por el uso de aprovechamiento de energía proveniente del sol, en los términos en los que constan en el texto adjunto al expediente.

**SEGUNDO.** - PUBLICAR la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, en virtud del artículo 17.1 de la LRH.

Y para que así conste, se emite el presente Dictamen con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión, **don Echedey Eugenio Felipe**, de lo que como Secretaria Accidental, doña María Elena Martín Martín, doy fe.

**En Arrecife, en fecha a la firma al margen.  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

